

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
EN EL REGISTRO DE VALORES**

---

**SANTIAGO, 23 de septiembre de 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5374**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5, 8 y 69 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30; en el Capítulo 2-11 de la Recopilación Actualizada de Normas de esta Comisión; y en la Resolución Exenta N° 1.261 de 2021.

2. La solicitud de inscripción de una línea de bonos a 30 años, en el Registro de Valores, correspondiente a Scotiabank Chile.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica, económica y financiera correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Valores de una línea de bonos a 30 años, correspondiente a Scotiabank Chile, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-5374-21-53618-T*

del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-5374-21-53618-T

**SOCIEDAD EMISORA: SCOTIABANK CHILE.**

**DOCUMENTOS A EMITIR:** Bonos al portador desmaterializados.

**INSCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE: N°**                      **FECHA:**  
**BONOS EN EL REGISTRO**  
**DE VALORES**

**MONTO MAXIMO LÍNEA DE BONOS:** U.F. 100.000.000.- sin perjuicio que en cada emisión con cargo a esta línea se especificará la moneda o unidad de reajuste de los bonos, la que podrá ser en Pesos o Unidades de Fomento.

**PLAZO VENCIMIENTO LÍNEA:** 30 años contados desde la fecha de la escritura del contrato de la línea.

**GARANTÍAS:** Los bonos no tendrán garantía alguna, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del emisor de acuerdo a los artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil.

**AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA:** Cada emisión de bonos podrá contemplar la opción del emisor de rescate anticipado total o parcial de los bonos en la época que se indique en la respectiva escritura complementaria.

**REGIMÉN TRIBUTARIO:** Los bonos con cargo a la línea podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo 104 y 74 N°8, ambos de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sus modificaciones.

**CONVERTIBILIDAD:** Los bonos no serán convertibles en acciones del emisor.

**NOTARIA:** Eduardo Diez Morello

**FECHA:** 14.05.2021

**DOMICILIO:** Santiago.

**NOTA: "LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-5374-21-53618-T